



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 035 DE 2004

(30 MAR. 2004)

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de gas natural de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, la actividad de transporte de gas natural es una actividad complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que mediante Resolución CREG-001 de 2000 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración del servicio de transporte y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte;

Que mediante Resolución CREG-085 de 2000 y Resolución CREG-008 de 2001 se modificaron y aclararon algunas disposiciones contenidas en la Resolución CREG-001 de 2000;

Q. Q. /

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

Que mediante Resolución CREG-007 de 2001 se establecieron los procedimientos para calcular las Tasas Medias de Costo de Capital para cada empresa;

Que mediante Resolución CREG-073 de 2001 se modificó el numeral 3.2.3 de la Resolución CREG-001 de 2000, relacionado con el Programa de Nuevas Inversiones;

Que mediante comunicación del 5 de mayo de 2003, radicación E2003-004534, la empresa TRANSOCCIDENTE S.A. ESP solicitó a la CREG la fijación de cargos regulados para el Sistema de Transporte de gas natural;

Que mediante comunicaciones radicadas en la CREG con los números: E2003-007882, E2003-008909 y E2004-000606, la empresa TRANSOCCIDENTE S.A. ESP presentó las ampliaciones y aclaraciones solicitadas por la CREG, a la información reportada en su solicitud tarifaria;

Que TRANSOCCIDENTE S.A. ESP en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CREG-001 de 2000, el 24 de Enero de 2004, publicó en el diario El Tiempo el resumen de la solicitud de cargos que presentó a la Comisión. Copia de esta publicación se remitió a la CREG con radicado E2004-000606;

Que de conformidad con el artículo 126 de la ley 142 de 1994, las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco años, hasta tanto la Comisión no defina las nuevas;

Que mediante comunicación con radicado interno CREG 001035 de 2003, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, remitió la Proyección de Demanda de Gas Natural 2003-2015;

Que la CREG cuenta con la información suficiente para expedir el cargo que remunera la actividad de transporte para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en las Resoluciones CREG-001 de 2000, CREG-085 de 2000, CREG-007 de 2001 y CREG-008 de 2001 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-024 de 2004;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión 233 del 30 de marzo de 2004 aprobó los cargos regulados para el Sistema de Transporte de gas natural de propiedad de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AMBITO DE APLICACIÓN. Los cargos regulados establecidos en la presente Resolución se aplicarán al Sistema de Transporte de gas natural definido en el Artículo 2 de la presente resolución.

R.R.
17

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

ARTÍCULO 2. SISTEMA DE TRANSPORTE. El Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP lo integra el Gasoducto comprendido entre la puerta de ciudad de Cali, ubicada frente a la glorieta de CENCAR, y la estación reguladora y de medición ubicada en la Avenida 3N con calle 70N de la nomenclatura de Cali, conocido como sector ACOPI, con sus conexiones y ramales asociados.

De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-085 de 2000 y en la Resolución CREG-008 de 2001, este Sistema de Transporte esta comprendido por un (1) Sistema Troncal y dos (2) Sistemas Regionales.

ARTÍCULO 3. INVERSIÓN BASE. La Inversión Base del Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP está compuesta por la inversión existente y el Programa de Nuevas Inversiones, tal como se indica a continuación:

3.1 Inversión Existente: Como inversión existente se reconoce un monto de US\$1.442.548 expresado en dólares del 31 de Diciembre de 2002. La desagregación de la inversión existente se muestra en el Anexo 1.1.

3.2 Programa de Nuevas Inversiones: El monto correspondiente al programa de nuevas inversiones que se reconoce es igual a US\$1.286.975 expresado en dólares del 31 de Diciembre de 2002. La desagregación del programa de nuevas inversiones se muestra en el Anexo 1.2.

Parágrafo. La Comisión de Regulación de Energía y Gas regulará en resolución posterior, los ajustes a que hubiere lugar ocasionados por las desviaciones que pudieran presentarse en la ejecución del Programa de Nuevas Inversiones. Para tal efecto, los Transportadores deberán enviar, dentro del mes siguiente a la finalización de cada año del período tarifario, los proyectos y el monto de la inversión ejecutada en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 4. DEMANDAS ESPERADAS DE VOLUMEN Y CAPACIDAD. Se consideran la Demanda Esperada de Volumen y la Demanda Esperada de Capacidad presentadas en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 5. TASAS DE COSTO DE CAPITAL. De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-007 de 2001, se fija como Tasa promedio de costo de capital remunerado por servicios de capacidad el 13,62% y como Tasa promedio de costo de capital remunerado por servicios de volumen el 17,57%.

ARTÍCULO 6. CARGOS FIJOS Y VARIABLES REGULADOS DE REFERENCIA PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN. A partir de la vigencia de la presente Resolución, TRANSOCCIDENTE S.A. ESP aplicará las siguientes Parejas de Cargos Regulados que remuneran los costos de inversión para el Sistema de Transporte definido en el Artículo 2 de esta Resolución:

P.P.
1/A

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

Porcentaje de la Inversión Base Remunerada con cargo fijo:	0	20	40	50	60	80	100
Sistema de Transporte TRANSOCCIDENTE S.A. ESP							
Cargo Fijo (US\$/kpcd-año)	-	2,4136	4,8271	6,0339	7,2407	9,6543	12,0679
Cargo Variable (US\$/kpc)	0,0434	0,0347	0,0260	0,0217	0,0174	0,0087	-

NOTAS: Estos cargos están expresados en dólares del 31 de diciembre de 2002
Las comas indican decimales

Parágrafo: Los cargos indicados en el presente Artículo están expresados en dólares del 31 de Diciembre de 2002. Dichos cargos deberán actualizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.7 de la Resolución CREG 001 de 2000.

ARTÍCULO 7. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - AOM. Para el Sistema de Transporte señalado en el Artículo 2 de esta Resolución se reconocen los gastos de AOM presentados en el Anexo 3.

ARTÍCULO 8. CARGOS FIJOS REGULADOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - AOM. A partir de la vigencia de la presente Resolución, TRANSOCCIDENTE S.A. ESP aplicará los siguientes cargos regulados que remunerarán los gastos de AOM para los gasoductos definidos en el Artículo 2 de esta Resolución:

Sistema de Transporte	Cargo Fijo (\$/kpcd-año)
TRANSOCCIDENTE S.A. ESP	20.723

NOTA: Cifra en pesos del 31 de diciembre de 2002

Parágrafo: Los cargos indicados en el presente Artículo están expresados en pesos del 31 de Diciembre de 2002. Dichos cargos deberán actualizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.8 de la Resolución CREG 001 de 2000.

ARTÍCULO 9.: Los cargos definidos en esta Resolución no incluyen el impuesto de transporte señalado en el Artículo 26 de la Ley 141 de 1994, ni la cuota de fomento establecida en el Artículo 15 de la Ley 401 de 1997.

Q. Q. / X

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa TRANSOCCIDENTE S.A. ESP y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 30 MAR. 2004


MANUEL MIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva

R.P.
17

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

ANEXO 1.1
INVERSIÓN BASE
INVERSIÓN EXISTENTE

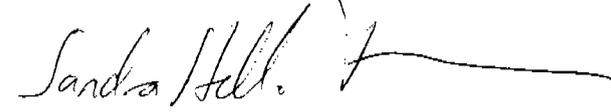
Inversión Reconocida en la Revisión Tarifaria Anterior

Activo	Longitud (km)	Diámetro (pulgadas)	Valor (US dic./2002)
Activos Propios de la Operación			
Redes			
Tubería 4"	0,05	4"	1.339
Tubería 6"	0,82	6"	36.300
Tubería 8"	1,85	8"	127.637
Tubería 14"	0,60	14"	70.624
Tubería 16"	7,70	16"	1.005.539
Estaciones de Regulación			
Estación reguladora ACOPI			34.507
Estación medidora GDO			55.387
Otros Activos			
Radiotelefonos			1.366
Herramientas			210
Vehículo			11.491
Puestos de trabajo			6.831
TOTAL			1.351.232

Inversión Ejecutada en el Período Tarifario Anterior

Activo	Longitud (km)	Diámetro (pulgadas)	Valor (US dic./2002)
Activos Propios de la Operación			
Puntos de Salida			16.098
BEO			8.673
Otros Activos			
Maquinaria y Equipo			26.588
Muebles y enseres			2.081
Equipos de comunicación			8.362
Software			3.979
Herramientas y accesorios			9.092
Equipos de Transporte (Leasing vehiculo)			16.443
TOTAL			91.316


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva

Q.Q.
7

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

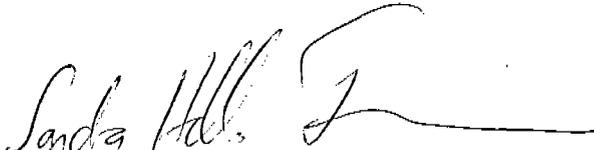
ANEXO 1.2

INVERSIÓN BASE

PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Activo	Valor (dólares del 31/dic/2002)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Activos Propios de la Operación					
Proyecto By pass e instalación de actuador	129.272	-	-	-	-
Proyecto SCADA - Nodos 6	32.393	-	-	-	-
Compra de Tubería	6.340	-	-	-	-
Sistema de protección catódica	-	16.406	-	-	-
Estación de recibo - entrada gasoducto	-	-	572.201	-	-
Estación de entrega	-	-	-	-	-
Punto GDO 1	-	-	195.244	-	-
Punto GDO 2	-	-	-	-	-
Reubicación centro de medición - Cali	-	-	114.891	-	-
Adecuación derivación cartón de Colombia	-	-	126.198	-	-
Otros Activos					
Equipos y herramientas	2.374	10.713	-	22.892	-
Equipos de computación	611	6.597	-	-	7.208
Software MP2	-	15.708	-	-	-
Equipo de transporte	-	17.453	-	-	-
Implementación ISO 9000	-	-	10.472	-	-
TOTAL	170.990	66.878	1.019.007	22.892	7.208


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y Energía
 Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
 Directora Ejecutiva

PP
X

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

ANEXO 2**DEMANDAS ESPERADAS
DE CAPACIDAD Y VOLUMEN**

Año	Volumen anual kpc	Demanda de Capacidad kpcd
1	8.219.699	24.115
2	8.471.003	24.852
3	8.716.983	25.574
4	8.993.866	26.386
5	9.268.782	27.193
6	9.535.377	27.975
7	9.804.338	28.764
8	10.184.336	29.880
9	10.505.494	30.822
10	10.827.650	31.768
11	11.161.518	32.747
12	11.504.409	33.754
13	11.862.468	34.804
14	12.134.646	35.602
15	12.415.001	36.424
16	12.703.786	37.271
17	13.001.262	38.143
18	13.307.696	39.041
19	13.623.368	39.966
20	13.948.561	40.920
VPN	52.484.415	195.317


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva

Q.F.
X

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSOCCIDENTE S.A. ESP

ANEXO 3**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Año	(Miles de pesos de diciembre 2001)
1	556.360
2	606.603
3	471.055
4	1.421.433
5	489.965
6	500.752
7	500.752
8	500.752
9	500.752
10	500.752
11	500.752
12	500.752
13	500.752
14	500.752
15	500.752
16	500.752
17	500.752
18	500.752
19	500.752
20	500.752


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


SANDRA STELLA FONSECA ARENAS
Directora Ejecutiva

Q.Q.
A.